



*Alcaldía de Medellín
2020 / 2023*

Plan de Bienestar e Incentivos 2020

DE-GETH-078 – Versión 10, Enero 2020



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Diagnóstico de necesidades	4
3. Marco Normativo	6
4. Objetivos.....	13
5. Beneficiarios.....	14
6. Presupuesto.....	14
7. Responsables	14
8. Áreas de Intervención	15
9. Cronograma	35



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

1. Introducción

El plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Medellín hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano 2020, el cual responde a lo plasmado en la Propuesta de Gobierno 2020-2023 “**Medellín Futuro**” – en la Dimensión de Gobierno – “**Alcaldía de Medellín el mejor lugar para trabajar**” – cuyo propósito es el mejoramiento del ambiente laboral, con estrategias enfocadas en el bienestar laboral, la comunicación asertiva, la reducción de los niveles de estrés, la promoción de la cultura del diálogo, los procesos de liderazgo, el mejoramiento de las fortalezas de los equipos, el respeto por los demás y el sentido de pertenencia, igualmente a la construcción que actualmente se está realizando del Plan de Desarrollo, el cual pretende potenciar el liderazgo de manera estratégica en el recurso humano, el disfrute de incentivos y el fortalecimiento de la gerencia pública.

El documento construido da respuesta a los lineamientos establecidos desde el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019, artículo 37 en los numerales 4 y 5, al Sistema de Gestión MIPG, la Guía de estímulos para los servidores públicos, publicada por el DAFP, donde se consignan los programas y proyectos de bienestar que se desarrollarán en el año 2020, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida laboral, familiar y social de los servidores y sus grupos familiares.

Se tuvieron en cuenta además los resultados del diagnóstico de necesidades y expectativas aplicado a los servidores en el año 2019, los resultados de las encuestas publicadas a través del medio institucional de la Alcaldía, los insumos que la Secretaría de Evaluación y Control consolidó teniendo en cuenta necesidades relacionadas con la creatividad, la identidad, la participación, actitudes frente al servicio, valores organizaciones y compromiso institucional, además de los resultados de la medición de clima laboral realizada en el año 2018.

En articulación con lo planteado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de sus objetivos y resultados, se presenta el plan de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo a los gerentes públicos, provisionales, trabajadores oficiales, educadores vinculados con recursos propios del Municipio, personal administrativo de las instituciones educativas y jubilados por el Municipio de Medellín.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

2. Diagnóstico de necesidades

Para la construcción del Plan de Bienestar e Incentivos 2020 de la Alcaldía de Medellín, se tuvieron en cuenta los siguientes referentes:

- Diagnóstico de necesidades y expectativas. (Encuesta de necesidades y expectativas para la elaboración del plan de bienestar e incentivos del Municipio de Medellín 2020. Diligenciada por 1.824 servidores.
- Informe de la Secretaría de Evaluación y Control.
- Instrumento de visitas y encuestas familiares: se realizaron 86 visitas.
- Encuesta realizada por el boletín al día a los servidores sobre las preferencias identificadas para 2020, orientadas a identificar gustos, intereses y conformación de comunidades en el Centro de Bienestar del servidor público.
- Resultados de medición de clima laboral realizada en el 2018.

Siendo los anteriores, los principales insumos para la elaboración del plan y del cronograma de actividades.

De acuerdo con el análisis de los citados referentes se obtuvieron los siguientes resultados:

- [Diagnóstico de necesidades y expectativas. \(Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos\)](#)
- Preferencias identificadas para desarrollar en el centro de Bienestar del servidor:
 - ✓ **Comunidades:** Yoga y Meditación – Acuarela – Tecnología.
 - ✓ **Talleres:** Agricultura Urbana - Fotografía para redes sociales Manejo de herramientas caseras.
 - ✓ **Jueves de Compartir:** Manualidad (mis metas – organizador de accesorios – día de la niñez – día de la Madre – día del Padre – letrero de bienvenida – porta lapiceros – porta retrato) - *Gastronomía demostrativa y alimentación saludable(ensaladas – especias en la cocina – lonchera saludable - Vitaminas y minerales – comida vegetariana – Batidos – desayunos saludables – postres) *Karaoke o baile



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

*Comunidad de salud y cuidados (Hidratación de la Piel – Cuidado de los ojos – respirar para vivir - Adiós estrés – Manejo de las emociones – elaboración de cojines terapéuticos – sueño de calidad – relajación y estiramiento)

- ✓ **Charlas y Talleres:** * La obesidad y la felicidad
 - * Automasajes para liberar endorfinas (la felicidad)-
 - * Respira, estira y actívate en el trabajo
 - * Colesterol, como evitarlo y como controlarlo desde la alimentación
 - * Frutas y verduras: para una buena digestión y prevenir enfermedades del corazón
 - * Cojines terapéuticos
 - * Reeducación postural global
 - * Adaptación al cambio
 - * Afectos familiares
 - * Amor Propio
 - * Autoconfianza
 - * Cómo se llega a la Depresión
 - * Autocontrol
 - * Cómo hablar de divorcio con los hijos
 - * Autopercepción
 - * Como prevenir los desbordes emocionales
 - * Autoestima
 - * Conservar la Salud Mental
 - * Inteligencia Emocional
 - * Elaboración de Duelos
 - * Dependencia Emocional
 - * Relaciones de Pareja y Vida en Pareja
 - * Resiliencia
 - * Toma de decisiones difíciles
 - * Mejora el Clima organizacional
- ✓ **Súper clases:** Yoga al Amanecer - Baño de sonidos -Taichi, “Armonía del ser” - Meditaris: “Conciencia Creadora” - Danza de los sentidos -Qi Gong: “Fuente de eterna juventud” - Círculo Sagrado.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

3. Marco Normativo

3.1. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36.

Establece que, “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.

Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social; por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

3.2 Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

3.3. Decreto 1083 de 2015

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”.

Parágrafo 1º: “Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”.

Parágrafo 2º. Modificado por el Decreto 051 de 2018 “Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del servidor”.

Artículo 2.2.10.3. “Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales”.

Artículo 2.2.10.5. “La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. *Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.*
2. *Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.*

Parágrafo: “Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”.

Artículo 2.2.10.6. “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

Artículo 2.2.10.7. “De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
3. *Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos”.

Parágrafo. “El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación”.

Artículo 2.2.10.8. “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

Artículo 2.2.10.9. “El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley”.

Parágrafo. “Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad”.

Artículo 2.2.10.10. “Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”.

Parágrafo. “El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”.

Artículo 2.2.10.11. “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título.

El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel”.

Artículo 2.2.10.12. “Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación”.

Artículo 2.2.10.13. “Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad”.

El desarrollo de este numeral, estará sujeto a la creación de la estrategia y a la asignación del rubro de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 2.2.10.14. “Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

1. *El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.*
2. *Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad".*

Artículo 2.2.10.15. “Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. *Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.*
2. *Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.*
3. *Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.*
4. *El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.*
5. *A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia”.*

Parágrafo 1º. “Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad”.

Parágrafo 2º. “El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año”.

Artículo 2.2.10.16. “En las entidades donde existen secciones o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este Decreto, al mejor



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad”.

Artículo 2.2.10.17. “Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”.

3.4. Ley 1952 de 2019, Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan:

4. *Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.*
5. *Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.*

3.5. Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG:

Partiendo de la premisa de que el talento humano es el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito, que les facilita la gestión y el logro de los objetivos y los resultados.

El talento humano está conformado por todas las personas que prestan sus servicios a la entidad y que contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo para que las entidades públicas cumplan con su misión y respondan a las demandas de los ciudadanos.

La Función Pública definió políticas desde el manual operativo del sistema de Gestión MIPG partiendo de una visión multidimensional de la gestión organizacional, por tanto incluye una serie de dimensiones que agrupan a su vez políticas, prácticas, herramientas e instrumentos con un propósito común, y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el modelo opere eficaz y eficientemente con atributos de calidad.

3.6 Guía de estímulos para los servidores públicos la cual establece lineamientos impartidos por la Función pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Incrementar la satisfacción, desarrollo, bienestar y eficiencia de los servidores, su grupo familiar y jubilados por el Municipio de Medellín, mediante planes, programas y servicios, que fortalezcan el desempeño de sus labores, mejoren su calidad de vida, apunten al mejoramiento del ambiente laboral y clima organizacional, el disfrute de incentivos, el fortalecimiento de la gerencia pública, el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y la calidez humana en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

4.2 Objetivos Específicos

1. Ofrecer un sistema de estímulos e incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los servidores y su grupo familiar con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional y cultural.
2. Generar espacios de bienestar y desarrollo personal social encaminados a mejorar las condiciones de vida del servidor y sus familias propendiendo condiciones favorables de trabajo y reconocimiento a su buen desempeño.
3. Fomentar una cultura organizacional en la entidad que denote sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor.
4. Promover dentro de la entidad modos, estilos y condiciones de vida saludables con el fin de reducir niveles de morbilidad y aumentar niveles de calidad de vida a nivel individual, como de su familia y comunidad.
5. Contribuir en los procesos de adaptación al cambio organizacional, cultural, ambiental y resiliencia de los servidores, a través del desarrollo de estrategias y programas de fortalecimiento al servidor y los equipos de trabajo convirtiendo al Municipio de Medellín en uno de los mejores lugares de trabajo para todos.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

5. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Plan de bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Medellín, todos los servidores públicos, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo a los gerentes públicos, provisionales, trabajadores oficiales, educadores vinculados con recursos propios de la entidad, personal administrativo de las instituciones educativas su grupo familiar y jubilados por el Municipio de Medellín entendiéndose como grupo familiar lo dispuesto en el art. 2.2.10.2 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, el cual dispone, para efectos de los programas de Bienestar, debe entenderse como familia el cónyuge o compañero permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

6. Presupuesto

Para la realización de los programas del plan de bienestar e incentivos, se cuenta con un presupuesto asignado de \$35.307.773.027 como se detalla:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	\$829.247.328
Becas para Empleados	\$1.586.052.516
Calamidad Doméstica para Pensionados	\$76.953.373
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	\$313.344.643
Becas Convencionales	\$1.296.428.112
Vestido de Calzado y Labor	\$2.467.993.735
Otros Auxilios (Auxilio para anteojos)	\$13.000.000
Recreación -Bienestar Laboral	\$300.000.000
Suministro de Suplemento Alimenticio	\$54.302.976
Bienestar Social e incentivos	\$4.220.664.000
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	\$1.028.516.516
Préstamos hipotecarios	\$20.972.396.592
Comprometidos con la integralidad del Ser	\$ 2. 057.000.000
Sicof	\$91.873.236

7. Responsables

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Subsecretaría de Gestión Humana y la Unidad de Desarrollo Humano, tienen la responsabilidad de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de Bienestar e Incentivos del Municipio de Medellín.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

8. Áreas de Intervención

El Programa de Bienestar e Incentivos del año 2020 está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la identificación del diagnóstico de necesidades y expectativas que afectan el bienestar de los servidores, las 86 visitas realizadas a los predios de los servidores en las cuales se aplicó el instrumento de medición de impacto de los programas del Plan de Bienestar, las encuestas realizadas a través del boletín al día relacionadas con los intereses de los servidores frente a programas, comunidades de formación, así como, el resultado de la medición de clima laboral y el Informe de la Secretaría de Evaluación y Control, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el buen desempeño laboral. Lo anterior, alineado con el Plan Estratégico de Talento Humano 2020.

El programa se enmarca en dos áreas estratégicas a saber:

- **Bienestar:** contempla los programas de protección y acceso a servicios sociales y calidad de vida laboral.
- **Incentivos:** incluye los programas pecuniarios y no pecuniarios.

8.1 Bienestar

8.1.1 Área de Protección y Servicios Sociales

Con base en lo establecido en el art. 23 del Decreto 1567 el *Área de Protección y Servicios Sociales*, cada entidad debe estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de los empleados y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación"; los programas de esta área son atendidos en la entidad a través de diferentes contratos, convenios interinstitucionales, servicios desarrollados por operadores logísticos, cajas de compensación familiar, por personas naturales o jurídicas y los servidores, con el apoyo y la coordinación de la Unidad de Desarrollo Humano.

Dentro de esta área se desarrollarán los siguientes programas:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Olimpiadas y Juegos Nacionales

Estimular la participación de los servidores del ente central y jubilados por el Municipio de Medellín y de las entidades descentralizadas, en encuentros deportivos, culturales y recreativos municipales y nacionales.



Seleccionados deportivos

Promover la actividad deportiva con apoyo técnico en las disciplinas de: voleibol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, fútbol, fútbol de salón, bolos, tenis de campo, tenis de mesa, ciclismo, natación, atletismo, mini tejo, ajedrez y voleibol playa.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Semilleros deportivos Niños

Desarrollar competencias, fomentar habilidades y la participación en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre con los hijos(as) de servidores municipales en disciplinas como: baloncesto, fútbol, tenis de campo, natación, patinaje, gimnasia, taekwondo, voleibol.



Grupos de proyección músico vocal

Estimular la participación en el aprendizaje y la vivencia de la música, desarrollar aptitudes o fomentar las adquiridas, mediante la enseñanza de las cuerdas andinas colombianas: guitarra, tiple y bandola.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cityparquiando

Posibilitar espacios de ocio, esparcimiento, entretenimiento y diversión por medio del ingreso gratuito a parques y sus atracciones. Parques con los que se realiza convenio: Norte, Juan Pablo II, Tamarindos, Zoológico Santafé, Explora, Parques recreativos de Comfama, Parque Infantil y Cines.



Caminadas ecológicas

Propiciar espacios de vida saludable a través de salidas guiadas por senderos ecológicos.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Día de la niñez

Realizar un encuentro para hijos de 5 a 12 años de edad, con diferentes actividades lúdicas y recreativas, en el marco del reconocimiento nacional de los derechos de los niños.



Vacaciones recreativas

Propiciar espacios de integración para el fortalecimiento de valores de convivencia social, mediante el desarrollo de acciones lúdico recreativas que se traduzcan en fomento de la salud mental y el aprovechamiento del tiempo libre.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

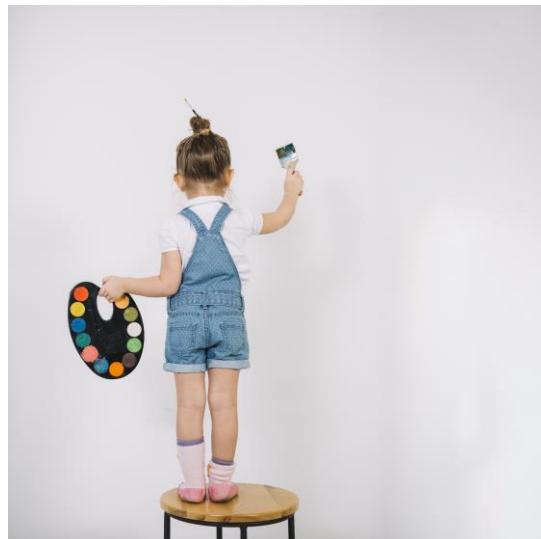
Encuentro de Jubilados

Propiciar un encuentro lúdico, recreativo, cultural y de integración para los jubilados por el Municipio de Medellín.



Aprovechamiento del tiempo libre

Brinda un apoyo económico al servidor hasta el 70% del valor cancelado en el trimestre, hasta por \$383.198, por el servidor y 3 personas más de su grupo familiar. Apoya actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, capacitación informal en artes y artesanías, y de educación informal.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Centro de Bienestar del Servidor

Proporciona a los servidores, sus familias y jubilados por el Municipio de Medellín, un espacio destinado al bienestar y el disfrute del tiempo libre, el fomento de la salud mental; mediante el desarrollo de experiencias significativas y de desarrollo integral beneficiándose de espacios como: El Jardín Infantil, zona de descanso para el disfrute del ocio creativo “El Recreo”, sala de la familia lactante y CAPP.



Apoyo estudiantil

Brindar apoyo económico para el pago de matrícula o pensión de uno de los hijos de los servidores o hermano (entre 0 y 25 años de edad), asignando hasta el 40% del valor de la matrícula o pensión mensual, sin exceder el 80% de un salario mínimo mensual municipal vigente.

Becas Convencionales

Beneficio convencional que busca favorecer los hijos y cónyuges o compañeros/as permanentes de los T.O. para la realización de estudios de educación formal, asignando el 100% del valor ordinario del semestre, siempre y cuando el derecho al beneficio.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



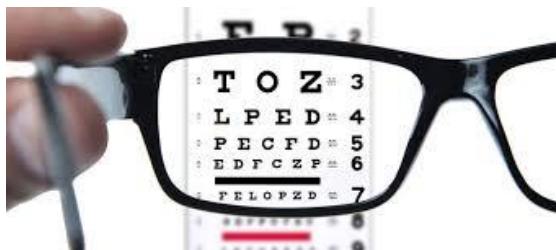
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Auxilio para anteojos

Beneficio por convención colectiva, entregado a los trabajadores oficiales que medicamente lo requieran, por una sola vez durante la vigencia de la convención.



Encuentro para jóvenes

Propiciar espacios para los jóvenes hijos (as) de servidores, orientado al fortalecimiento de su autonomía, creatividad, toma de decisiones, por medio de la implementación de metodologías recreativas, activas y participativas encaminadas hacia la construcción de un mejor estilo de vida, individual y colectivo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Programa Vamos Med

Desarrollar estrategias internas orientadas a la movilidad sostenible y a las prácticas amigable con el medio ambiente (Ley 1811 de 2016; Acuerdos 33 de 2017 y Decreto 751 de 2017), mediante las modalidades: en Bici al trabajo, Caminante, Comparte tu carro.



Encuentro del servidor y la familia municipal

Fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los servidores públicos y su grupo familiar.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Primeras comuniones hijos de servidores

Celebración de la Primera Comunión para hijos (as) de los servidores, permitiendo afianzar lazos familiares entre la institución y el servidor.



Préstamos de calamidad

Contribuir a la solución de situaciones de calamidad y urgencias familiares, sin tasa de interés, previa verificación del cumplimiento de requisitos, beneficiando a Empleados, Trabajadores Oficiales, Pensionados.

Monto del préstamo:

- * Préstamo Empleados: Hasta 7 salarios mínimos mensuales municipales de la vigencia.
- * Préstamo Jubilados: Hasta 8 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia.
- * Préstamo Trabajadores Oficiales: Hasta 3.5 veces de la asignación salarial mensual del trabajador (de la vigencia).



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Plan de seguros, planes complementarios de salud y medicina prepagada

Promover la cultura de la protección personal y familiar, facilitando el descuento por nómina y la posibilidad de que el servidor amplíe la cobertura de asegurabilidad a su grupo familiar con protección 24 horas del día los 365 días del año.



Préstamos de vivienda

Ofrecer alternativas de solución a necesidades de compra, deshipoteca, mejoramiento y reforma de vivienda de los servidores, sustitutos y pensionados por el Municipio de Medellín.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Servicio de oferta y consulta de vivienda

Mejorar tu condición de vida es uno de nuestros propósitos

Oportunidad Confianza

Servicio de oferta y consulta de vivienda

El programa de vivienda de la Alcaldía de Medellín, ha dispuesto este servicio para acercar la demanda y oferta de viviendas entre servidores, quienes de manera autónoma pueden ofrecer su vivienda o consultar las opciones que han registrado otros servidores.

¡Un espacio de oportunidad y confianza para un proyecto de vida en familia!

Eureka/Servicios en línea/Oferta y consulta de vivienda

Allí encontrarás las siguientes opciones:

- Crear Oferta**: Esta funcionalidad te permite publicar los datos de la vivienda que estás vendiendo, sea nueva o usada, así como tus datos de contacto para quienes estén interesados.
- Mis Ofertas**: En esta funcionalidad puedes administrar las ofertas que hayas realizado, actualizando la información y cambiando el estado de la oferta, cuando ésta ya no esté disponible.
- Consultar Ofertas**: Aquí encontrarás todas las ofertas disponibles y no disponibles publicadas en los últimos tres meses, así como los datos de contacto de los ofertantes.

Para mayor información escríbenos a: vivienda@medellin.gov.co

8.1.2 Área Calidad de Vida Laboral

El área de calidad de vida laboral es atendida en el municipio a través de programas que se ocupan de mejorar condiciones de la vida laboral de los empleados, y propician su bienestar y desarrollo personal, profesional y organizacional. Buscan impactar positivamente la productividad, las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia de los servidores con la entidad.

Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Bienvenida navidad...

Motivar los servidores para vivir la época decembrina a través de la participación en mini conciertos de música navideña y el compartir de un plato típico de la época.



Vestido y calzado de labor

Administrar el proceso de adquisición y entrega del vestido y calzado de labor de los servidores públicos que tienen derecho por convención, por norma o en razón de sus funciones, para la ejecución de las mismas.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

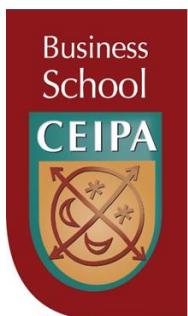


Alcaldía de Medellín

Convenios empresariales de beneficios para los servidores

Semana

comôDISIMOS®



Santa Lucía
Desde 1.917 Calidad en visión

BODYTECH®



CHEVROLET



Celebración del día del Servidor Público

Generar espacios para el reconocimientos de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades culturales, formativas y recreativas, en cumplimiento al Decreto 2865 de 2013.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Apoyo a servidores en situaciones retadoras

Dar atención y apoyo a los servidores públicos con su grupo familiar, que se encuentren en situaciones retadoras, asegurando la atención o intervención de acuerdo a la necesidad.

Servidores sin grupo familiar a cargo

Generar espacios de sensibilización y reflexión por medio de talleres y encuentros formativos y de integración, que contribuyan al bienestar de los servidores que no tienen grupo familiar a cargo.



Preparación de los Servidores para el retiro laboral

Desarrollar talleres formativos para servidores de la Administración Municipal próximos a jubilarse, entregándoles elementos para afrontar el cambio económico, social y familiar, que implica el paso de la condición de empleado a la de jubilado.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Programa contando historias a través del tiempo

Desarrollar talleres y encuentros para generar bienestar a los servidores adultos, entregándoles elementos que les permitan asumir situaciones de afrontamiento frente a los retos que les generan los cambios generacionales, normativos, tecnológicos, entre otros, en el marco de la Ley 1821 de 2016.

Programa de sensibilización y educación sobre la tenencia responsable de animales de compañía

Mejorar la interacción y trato hacia nuestras animales de compañía, por medio de jornadas de sensibilización, educación y encuentros de reflexión frente a la tenencia responsable de los mismos al interior Alcaldía.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



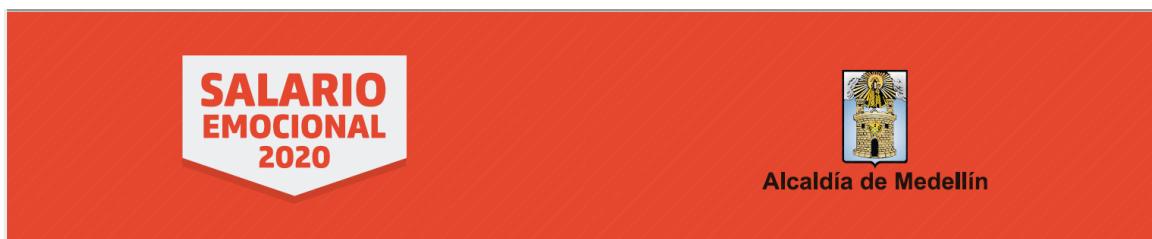
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Salario emocional

Posibilitar tiempo, fomentar el compartir en familia y momentos de disfrute y felicidad, para que el servidor pueda celebrar, descansar, estar con los seres que más ama cuando más lo necesiten, adelantar procesos de formación y en general, aprovechar momentos valiosos de su vida con los seres queridos.



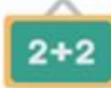
Está dividido en 3 categorías:



Tiempo



Familia



Formación

8.2 Incentivos

Exaltación por antigüedad en el servicio

Reconocer y exaltar los servidores que han prestado sus servicios en la Administración Municipal, durante 20, 25, 30, 35 y 40 años, en un evento que incluye exaltación pública, entrega de un escudo en oro y resolución en nota de estilo e incentivar a quienes cumplen 5, 10 y 15 años de servicio.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Valorando la buena actitud

Reconocer la buena actitud del servidor, expresada en valores y principios, en el ejercicio de la función y el reconocimiento al desarrollo de su gestión.



Encuentro de Gratitud

A través de estos encuentros, se busca exaltar y reconocer la labor realizada por los servidores, celebrando el día de: el agente de tránsito, la secretaria, el conductor, y el bombero, propiciando la activa participación de los mismos en espacios lúdicos, deportivos, culturales y de integración.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Estímulo educativo

Fomentar y apoyar los procesos de formación de los servidores públicos, se reconocerá a los servidores en carrera administrativa o libre nombramiento y remoción.



Reconocimiento por altos niveles de desempeño (premios Alcaldía de Medellín)

Realizar reconocimiento a los mejores servidores por nivel y mejores equipos de trabajo, con enfoque social y enfoque técnico administrativo, a través del evento denominado “Premios Alcaldía de Medellín”.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



La Alcaldía de Medellín a través del Plan de Bienestar e incentivos en su componente de protección y servicios sociales divulgará la iniciativa nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF, programa "Servimos", que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación. La información se puede consultar en la página web <http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/programa-servimos>.



Salud



Seguros



Turismo y Recreación



Cultura y medio ambiente



Educación



Veteranos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
⌚ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

9. Cronograma

Plan de Bienestar e Incentivos 2020

Cronograma de la Felicidad

Alcaldía de Medellín

		Protección y acceso a Servicios Sociales	Calidad de Vida Laboral	Estímulos	Centro de Bienestar		
Enero	Deporte, Recreación y Cultura	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Planeando Bienestar	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Reconocimiento en el Servicio	Feria de Actividades Agropecuarias	
Febrero	Beneficios Familiares	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Comité Aplicación Créditos (Expresos, Trabajadores)	Pionero Bienestar	Incentivos a la Formación Profesional	Atención en el Gym durante todo el año	
Marzo	Vivienda	Becas Convencionales (Recreación, deporte)	Comité Aplicación Créditos (Expresos, Trabajadores)	Fortalecimiento a la Familia	Planeando Bienestar	Exaltación por años de servicio	
Abri	Cultura Organizacional	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Fortalecimiento del Servidor	Planeando Bienestar	Exaltación de Gratitud "Secretaria"	
Mayo	Comités Ecologías	Becas Convencionales (Apoyo Uso Tiempo Libre)	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Encuentro para servidores en situaciones readoras	Encuentro para la Jubilación	Exaltación de Gratitud "Agente de Tránsito"	Exaltación Especial CAPP Medellín
Junio	Camadas Ecologías	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Encuentro Histórico a Través del tiempo	Exaltación de Gratitud "Conductor"	Transversal "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
Julio	Camadas Ecologías	Becas Convencionales (Recreación, deporte)	Notificación (Expresos)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Encuentro de Preparación para la Jubilación	"Mejor Equipo de Trabajo"	Transversal "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
Agosto	Camadas Ecologías	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Encuentro para servidores en situaciones readoras	Encuentro de Gratitud "Bomberos"	Clase Especial CAPP "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
Septiembre	Camadas Ecologías	Becas Convencionales (Recreación, deporte)	Capacitación Notificación (Expresos)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Primeras Comuniones	Comité elección "Mejor Equipo de Trabajo"	Clase Especial CAPP "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
Octubre	Camadas Ecologías	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Entrega de Solicituds	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Encuentro de Preparación para la Jubilación	Encuentro de Gratitud "Bomberos"	Transversal "Mejores al Desempeño"
Noviembre	Camadas Ecologías	Becas Convencionales	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Programa Sensibilización tenencia responsable de animales de compañía	Contando Historias a Través del tiempo	Comité Estímulo Educativo	Clase Especial CAPP "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
Diciembre	Vacaciones Recreativas	Comité Fondo de Calamidad (desastres, transacciones, desastres)	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Fortalecimiento a Grupos de Trabajo	Encuentro del Servidor y la Familia	Premio Alcaldía de Medellín	Transversal "Mejores al Desempeño"
Programas permanentes	Ciudadano Selecto (deportes y culturales)	Planes de Seguros	Comité Aplicación Créditos (Expresos)	Bienestar en la Navidad	Vestido y Uniforme de Labor	Comité Estímulo Educativo	Clase Especial CAPP "Respira, Escribe y Muestra tu Creatividad"
	Ventanilla	Planes Complementarios de Salud		Feria de Navidad	Salario Emocional		Clase Especial CAPP "Promoción Habilidades Saludables CAM Sedes Externas, Corazón Saludable, Desarrollo Lector, Biblioteca Virtual."

Subsecretaría de Gestión Humana
Unidad de Desarrollo Humano
2020

Alcaldía de Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co